San Lorenzo, 10 de diciembre de 2020

NOTA DOC – SENACSA 1890/2020

Ref.: Nota DNC N° 27354/2020

Señor

Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con respecto a las observaciones correspondientes al Llamado por Contratación Directa N° 42 **"PROVISION DE AGUA MINERAL – Plurianual – Contrato Abierto."** Id N° **387.987**, poniendo a su conocimiento que el numero de id el cual hace referencia la nota de observación no corresponde al llamado de **"PROVISION DE AGUA MINERAL"**, la nota va dirigida a otra Institución y que la observación n° 1 que no se precedió a la remisión del acto administrativo de acuerdo a la evaluación realizada en la oferta técnica. Consideración Normativa: Art. 103, inc b) del Decreto N° 2992/19, informamos que el llamado de Provisión de Agua no está enmarcado en el Artículo 103 del Decreto vigente el cual hace referencia a la presentación de dos sobres, una con la oferta técnica y la otra con la oferta económica para procedimiento de consultoria, con relación la observación 2 donde dice que no se procedió a la remisión del Acta de Apertura en el plazo indicado conforme a la normativa vigente, la convocante tendrá en cuenta dicha observación para los demás procesos licitatorios.

En espera de que lo expuesto precedentemente satisfaga las exigencias me despido de Ud., muy atentamente.

Lic. Damaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA